

000836

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. **860.011.153-6**, y por la otra, **DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.337.854 expedida en Aguadas., en su calidad de Suplente del Gerente actúa como representante legal **MT BASE SAS**, con Nit No. 800.220.028-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones::

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada establecido en el Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía y que establece:

“ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

2. Cuando no exista pluralidad de oferentes

15. Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte de software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer.

2) Que la Vicepresidencia de Tics, en el documento de estudios previos se argumentó lo siguiente:

“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO SYBASE

La Vicepresidencia de TIC'S de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene como misión garantizar el procesamiento y control de la información CORE de la Compañía, la cual está basada en licencias de bases de datos y de servidor de aplicaciones SYBASE, así como el poder establecer y realizar la implementación de los requerimientos establecidos dentro de los marcos normativos que nos cobijan o aplican.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00836 DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

Dentro de los procesos que adelanta con este fin, requiere de la suscripción de actualización de software SYBASE, la prestación de Servicios Profesionales de Asistencia calificada para los productos SYBASE, Asistencia presencial y/o remota en Productos Sybase y Asistencia presencial y/o remota en Inteligencia de Negocios en las sedes de POSITIVA en Bogotá, los cuales permiten implementar y desarrollar nuevos modelos que la Compañía requiere en su gestión y nuevos ramos aprobados.

Positiva Compañía de Seguros S.A. cuenta con los sistemas de información SIARP, SABASS, SISE, SICO, NEONWEB, GESCONT y SARA, los cuales dan soporte a la gestión misional de la Aseguradora sus bases de datos se encuentran alojadas en un manejador de bases de datos relacional Sybase Adaptive Server Enterprise 15.03, soportados sobre una plataforma de sistema operativo SOLARIS, además, el sistema de información de administración de riesgos profesionales –SIARP- opera sobre una plataforma Windows 2003 SERVER, con el servidor de aplicaciones EASERVER Enterprise versión 5.5 en los ambientes de producción y pruebas. Es importante aclarar, que todas las licencias Sybase Adaptive Server Enterprise Edition y Enterprise Application Server que posee la aseguradora le permiten tener una mayor escalabilidad y contar con una serie de herramientas a partir de las cuales podemos cumplir con algunos de los requerimientos de la Circular Externa 042 de 2012 y proveer mayor seguridad y eficiencia en el manejo de la información.

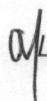
SOPORTE TÉCNICO EN MODALIDAD ALIANZA (SOPORTE BASE DE DATOS)

Positiva Compañía de Seguros S.A. ha venido en un proceso constante de mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica, que atiende las necesidades de la organización y dado que la información que almacenan los servidores de datos y los equipos de cómputo son de vital importancia, ha realizado una gran inversión en sus sistemas de información y debe preservarla.

El Servicio de soporte técnico, tiene como propósito garantizar una adecuada operación de los productos licenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas para garantizar la adecuada operación, continuidad, escalamiento de errores, soporte técnico asociado a las herramientas mencionadas, actualización de versiones, Upgrades.

ASISTENCIA CALIFICADA PRESENCIAL EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS

Actualmente la bodega de datos de Positiva se encuentra soportando procesos funcionales, relacionados con la gestión del siniestro y brindando acceso a la los datos de producción de pólizas (ARL – Vida), trabajadores y empresas de SIARP a través de los modelos:

-  Libro Radicador de Siniestros y Listado de Reservas

000836

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

- *Calidad del Libro Radicador de Siniestros y Listado de Reservas*
- *Histórico del Libro Radicador de Siniestros*
- *Histórico de Siniestralidad*
- *Calidad de Siniestralidad*
- *Producción ARL vs Siniestralidad*
- *Calidad de Producción ARL vs Siniestralidad*
- *Suscripciones Vida*
- *Empresas ARL*
- *Trabajadores ARL*
- *Reporte de Accidentes*
- *Solicitudes de Prestaciones Asistenciales*
- *Suscripciones de Vida*

Dando acceso a los usuarios de la Oficina de Estrategia y Desarrollo, Gerencia de Actuaría, Vicepresidencia de Promoción y Prevención, Gerencia de Mercadeo, Gerencia Técnica de Vida, Gerencia de Producto vida, Gerencia de Producto ARL, Gerencia de Afiliaciones y la Gerencia Médica, para la construcción de reportes de control de operación, análisis de cifras y toma de decisiones. Este proyecto enmarcado como una de las iniciativas estratégicas de la compañía requiere de soporte y mantenimiento de modelos desarrollados y la construcción de nuevos modelos de datos solicitados por la compañía.

Por lo anterior se hace necesario desde el mantenimiento, soporte y mejoras que se puedan identificar de los modelos: Libro Radicador de Siniestros, Listado de Reservas, Calidad del Libro Radicador de Siniestros, Calidad Listado de Reservas, Histórico del Libro Radicador de Siniestros, Histórico de Siniestralidad, Calidad de Siniestralidad, Producción ARL vs Siniestralidad, Calidad de Producción ARL vs Siniestralidad, Suscripciones Vida, Empresas ARL, Trabajadores ARL, Reporte de Accidentes, Solicitudes de Prestaciones Asistenciales, Suscripciones de Vida, hasta la construcción e implementación de nuevos desarrollos de acuerdo con las prioridades definidas por Positiva Compañía de Seguros S.A.

ASISTENCIA CALIFICADA PRESENCIAL EN PRODUCTOS SYBASE

Es necesario, contar con apoyo, asesoría, y capacitación, de los siguientes productos SYBASE adquiridos por POSITIVA como: Power Designer, Sybase Anywhere, Sybase EAServer: monitoreo y Control del Servidor de Aplicaciones Sybase EAServer del Sistema SIARP del ambiente productivo: generar informes periódicos del servicio; aplicar correcciones a partir de los informes de monitoreo; identificar la causa raíz de interrupción del servicio SIARP y proponer soluciones alternativas, validando la arquitectura de las piezas de software del sistema; apoyar el proyecto de actualización

0 0 0 8 3 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

tecnológica de los productos mencionados y apoyar al equipo de Positiva en las puestas en producción o liberación de nuevas versiones.

POSITIVA requiere adquirir:

- *Mantenimiento al Licenciamiento SYBASE para las soluciones CORE: SIARP, SABASS RECAUDO, SISE, VIDA, SICO, SIAN, NEONWEB, GESCONT, RECAUDO, BUC, DIALOGO, SARA, IQ, Arquitectura Empresarial, están soportados sobre las siguientes herramientas SYBASE: Motor de base de datos, Servidor de Aplicaciones, Inteligencia de Negocios (IQ), Radial Viewer, Power Builder y Power Designer, las cuales requieren de licenciamiento en los ambientes de pruebas, producción, preproducción y contingente.*
- *Soporte técnico en modalidad alianza para la Administración de base de datos presencial*
- *Asistencia presencial y/o remota en Productos Sybase*
- *Asistencia presencial y/o remota en Inteligencia de Negocios.”*

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta PC13-14345, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2013000597 expedido el 24 de octubre de 2013; No. 2013000598 expedido el 24 de octubre de 2013, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga para con a **POSITIVA** a suministrar la actualización del licenciamiento SYBASE, soporte y asistencia calificada así:

Wt. **Mantenimiento de Software Sybase - Suscripción de actualización de software Sybase**

0000836
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS**

con vigencia desde la suscripción del contrato hasta 30/sep/2014, para:

- A) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Small Business Edition Plataforma HP-Risc/HPUX 64-Bits para Cuatro (4) CPU/Núcleos
- B) Licencia Sybase Enterprise Application Server - Advanced Edition Plataforma Windows 32-Bits para Ocho (8) CPU/Núcleos
- C) Licencia Sybase Enterprise Application Server - Advanced Edition en Standby Plataforma Windows 32-Bits para Cuatro (4) CPU/Núcleos
- D) Licencia Sybase Enterprise Application Server - Workgroup Edition Plataforma Windows 32-Bits para Dos (2) Servidores de (1-2) CPU/Núcleos
- E) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Veinte (20) CPU/Núcleos
- F) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition en Desarrollo/ Pruebas con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Cuatro (4) CPUs/Núcleos
- G) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition en Standby con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Diez y Seis (16) CPUs/Núcleos
- H) Licencia Sybase Power Designer - Enterprise Architect Plataforma Windows 32-Bits para Cuatro (4) Estaciones de Trabajo
- I) Licencia Sybase Power Builder - Enterprise Plataforma Windows 32-Bits para Una (1) Estación de Trabajo
- J) Sybase SQL Anywhere Workgroup Server Plataforma Windows 32-Bits para Dos (2) CHIP/Socket
- K) Licencia Sybase IQ - Enterprise Edition Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Cuatro (4) CPU/Núcleos
- L) Licencia Sybase IQ InfoPrimer Option Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Cuatro (4) CPU/Núcleos
- M) Licencia Sybase IQ - Enterprise Edition en Desarrollo/Pruebas Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Cuatro (4) CPU/Núcleos
- N) Licencia Sybase IQ InfoPrimer Option en Desarrollo/Pruebas Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Cuatro (4) CPU/Núcleos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

O) Licencia Radial Viewer Premium para Sybase IQ Plataforma Windows, para Treinta (30) Usuarios Nombrados

P) Licencia Radial Viewer Web Server para Sybase IQ Plataforma Windows 32-Bits, para Dos (2) CPU/Núcleos

Q) Licencia Sybase Power Designer - Information Architect Plataforma Windows 32-Bits para Cuatro (4) Estaciones de Trabajo

2. Servicios Profesionales - Soporte Técnico en Modalidad Alianza con vigencia desde la suscripción del contrato hasta 30/Sep/14, para:

a) Soporte Técnico Sybase - Telefónico Desktop-Extendido (7x24)

b) Administración de Base de Datos Presencial o Remoto en Jornada Laborable (5x8) de Recurso Humano (no incluye festivos) con duración de hasta Cuarenta (40) Horas Semanales

c) Apoyo Presencial en Jornada Extendida (7x24) con duración de Cincuenta (50) Horas/Fracción

3. Servicios Profesionales - Asistencia Presencial y/o Remota de Ingeniero Calificado en Productos Sybase Por Demanda, para:

- Apoyo en Jornada laborable (5x8) de hasta 24 Horas Semanales para hasta Un Mil Doscientas Cuarenta y Ocho Horas o Fracción.

4. Servicios Profesionales - Asistencia Presencial y/o Remota de Ingenieros Calificados en Inteligencia de Negocios, para:

- Apoyo en Modalidad Mensual sin incluir festivos para dos (2) Consultores en jornada laborable

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- W* 1. Cumplir con el objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$2.161.906.570.00)**, **INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada sujeto al informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del

0 0 0 8 3 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, así: a) Para el Mantenimiento del Software Sybase a la entrega del Registro de Suscripción de Actualizaciones; b) Para el Soporte Técnico en Modalidad Alianza un 25% a la firma del acta de inicio y el 75% restante en cortes mensuales y/o a la ejecución de la labor cumplida y c) Para los para Servicios Profesionales de Asistencia Presencial y/o Remota en Productos Sybase por Demanda y/o Ingeniería de Software en cortes mensuales y/o a la ejecución de la labor cumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo del presente contrato será treinta (30) días para la entrega del documento de suscripción y actualización Sybase de las licencias y la vigencia será hasta el 30 de septiembre de 2014 para el soporte técnico y los servicios profesionales, previo registro presupuestal, legalización de la aceptación de oferta y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Vicepresidente de Tics de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2013000597 expedido el 24 de octubre de 2013; No. 2013000598 expedido el 24 de octubre de 2013, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

af

0 0 0 8 3 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00000001 DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

0 0 0 0 3 6

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS**

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total y definitivo del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

1000036

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 836 DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo se obliga a:

W

000836

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en POSITIVA.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

000036

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) ***La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y se la legaliza con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

25 NOV 2013

POSITIVA,

EL CONTRATISTA,

000036

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente (e)

DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ

Elaboró: David Gil
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey